



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 26 de junio de 2008
Núm. 119

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)	1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Anual	130,00		
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN		Confederación Hidrográfica del Norte	
Anuncios	1	Comisaría de Aguas	20
ADMINISTRACIÓN LOCAL		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Ayuntamientos		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
La Bañeza	4	Número cinco de Ponferrada	20
Hospital de Órbigo	4	Juzgados de Instrucción	
San Andrés del Rabanedo	4	Número cuatro de Zamora	21
Maraña	5	Juzgados de lo Contencioso Administrativo	
Juntas Vecinales		Número dos de León	21
Montrondo	5	Juzgados de lo Social	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		Número dos de León	21
Delegación Territorial de León		Número dos de Ponferrada	22
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	5	ANUNCIOS PARTICULARES	
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		Comunidades de Regantes	
Tesorería General de la Seguridad Social		Santa María de Vega	22
Dirección Provincial de León		Arroyos Valle y Bargarro	23
Administración 24/01	19	ANUNCIOS URGENTES	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	19	Ayuntamiento de Cubillos del Sil	24
Confederación Hidrográfica del Duero			
Comisaría de Aguas	20		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 16 de junio del año 2008, acordó aprobar la convocatoria y Bases Reguladoras para la Mejora del Camino de Santiago, año 2008, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA MEJORA DEL CAMINO DE SANTIAGO, 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a promover pequeñas obras de infraestructuras o dotación y mejora de equipamientos en el Camino de Santiago, entendiéndose como tal el Camino reconocido en el "Plan Regional Territorial



del Camino de Santiago", estando referidas las obras, mejoras o equipamientos a las indicadas en la base séptima.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2008, partida 303-751.78/762.35, con un crédito asignado por un importe total de sesenta y cinco mil euros (65.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Ayuntamiento y Juntas Vecinales ubicados en el Camino de Santiago (Real Camino Francés reconocido como tal por el "Plan Regional Territorial del Camino de Santiago"), siempre que la actividad para la que se solicita subvención esté directamente relacionada con lo establecido en el apartado primero (Objeto y finalidad) de las presentes bases, cuyos presupuestos en ningún caso superen los doce mil euros (12.000 €), y que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS.

Sexta.- Cuantía.- La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 75% del coste de la actividad a realizar.

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los correspondientes a las siguientes actividades, y cuyo presupuesto no supere los doce mil euros (12.000 €), y que se ejecuten o realicen en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión de la subvención:

- Adecuación de pasos en zonas inundables.
- Dotación, recuperación o arreglo de fuentes.
- Tratamiento y saneamiento del firme (realización o limpieza de cunetas, compactados, limpieza del Camino y actuaciones similares).
- Creación de áreas de descanso y dotación de mobiliario urbano.

De conformidad con lo determinado en la Base 5ª.1 de las BGS, el beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se establece en el Anexo I de las presentes Bases, y se presentarán en el Registro General de la Diputación y Registros Auxiliares

de la misma, junto con el Anexo II y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán justificar la acreditación del cumplimiento de los requisitos de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones mediante una declaración responsable del representante de la Corporación Local.

También podrán ser presentadas en la forma prevista por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

2.- Memoria amplia y detallada y presupuesto desglosado de las obras, mejoras o inversiones en equipamiento a realizar y para las que se solicita subvención. La Memoria especificará de forma clara los materiales que van a ser empleados, los colores que se utilizarán, acompañando fotografías o diseños en el caso de construcción de fuentes, pasos, pasarelas, etc., y estableciéndose los motivos que han llevado a la elección de las diferentes opciones. Se acompañarán planos de ubicación y fotografías del estado de la zona a intervenir.

3.- Justificación de interés y necesidad de las mismas.

4.- Certificado del órgano competente en el que se haga constar el acuerdo de realización de la inversión.

5.- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

Novena.- procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

De conformidad con los principios de transparencia y objetividad, la subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

- Que la actuación suponga creación infraestructural en el Camino de Santiago destinada al servicio del peregrino: 1 punto.
- Que la actuación suponga mejora infraestructural en el Camino de Santiago destinada al servicio del peregrino: 1 punto.
- Que la actuación al servicio del peregrino se realice en una localidad del Camino de Santiago según éste se establece en el Plan Regional Territorial del Camino de Santiago, pero no en el propio Camino: 1 punto.
- Que la actuación al servicio del peregrino se realice en el propio Camino de Santiago según éste se establece en el Plan Regional Territorial del Camino de Santiago: 2 puntos.
- Que la actuación al servicio del peregrino se realice en un municipio del Camino de Santiago según éste se establece en el Plan Regional Territorial del Camino de Santiago, con menos de 20.000 habitantes: 5 puntos.

En el caso de las obras, será imprescindible que los materiales empleados y el acabado final de las mismas sean respetuosos con el entorno en el que se ubiquen y con el medio ambiente, siguiendo las directrices que se establecen en el Plan Regional Territorial del Camino de Santiago.

De conformidad con el apartado segundo de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones el Procedimiento para las subvenciones a las inversiones, en régimen de concurrencia competitiva, será el siguiente:

a) A la vista de las solicitudes presentadas, el Jefe del Servicio emitirá el preceptivo informe en los términos establecidos en el artículo 172 y 175 del ROF, y en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) La propuesta de concesión, previo informe del órgano intervector, será dictaminada por la Comisión Informativa para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno.

c) Si el importe de la subvención aprobada es inferior al que figura en la solicitud, el beneficiario podrá indistintamente aceptar la financiación propuesta sin reformular su solicitud, aceptar la reformulación propuesta por el órgano competente o bien rechazar la financiación.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- Ejecutado el proyecto, realizada la actividad o comportamiento, que fundamentó la concesión, en el plazo establecido en la Base Séptima (seis meses), la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizará en los plazos establecidos en la base 5ª de las BGS (tres meses) y se documentará mediante la justificación de la subvención y la acreditación de las medidas de difusión.

La presentación de la documentación fuera de plazo y el incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención, tendrá los efectos señalados en el art. 16 de la OGS, pudiendo conllevar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, que puede ser total o parcial con arreglo a los arts. 21 y 22 de la Ordenanza.

1.- *Justificación.-* La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de la denominada "cuenta justificativa", integrada por los siguientes documentos:

- Certificado del fedatario público de la Entidad Local beneficiaria, según Anexo V BIS de las BGS en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas con identificación del nº de factura, NIF o CIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejarán además las obligaciones pagadas.

. Las subvenciones concedidas con identificación del ente concedente y del importe.

El beneficiario conservará los justificantes y facturas en los que deberá hacerse constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

2.- *Acreditación de las medidas de difusión.-* La acreditación de la obligación de difusión de la colaboración de la Diputación, mediante fotografía de la colocación del anuncio, al menos, en el tablón de edictos de la entidad.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Ejecutado y justificado el proyecto o actividad subvencionada, el pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo III al presentar la justificación.

Las entidades locales beneficiarias estarán sometidas al control financiero en los términos del apartado séptimo de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones: Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

En los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, podrá abonarse previa solicitud (Anexo IV BIS), sin garantía previa, en concepto de anticipo, hasta un 75% del importe anual concedido. El 25% restante quedará supeditado a la remisión y aceptación de la cuenta justificativa. Por el importe anticipado deberán certificarse necesariamente no sólo obligaciones reconocidas sino también pagos realizados.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en esta Convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad otorgada por otras entidades públicas o privadas pero, en ningún caso, serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad subvencionada.

No serán compatibles con las concedidas por la Diputación de León para la misma finalidad por medio de otras Áreas distintas a la de

Turismo, así como las promovidas por el Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de León.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de un 5% de la subvención.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención.

Décimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición."

León, 19 de junio de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5448

* * *

Resolución de la Diputación de León por la que se acuerda la Modificación de la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo en el Área de Fomento.

El Pleno de la Corporación de esta Diputación de León el día 22 de abril de 2008 ha tomado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"1º.- Modificar la estructura orgánica amortizando la Sección de Protección Civil.

2º.- Amortizar en la RPT y plantilla presupuestaria la plaza de Jefe de Sección de Protección Civil.

3º.- Crear una plaza de administrativo para el Servicio de Parque Móvil, que se encargará de la tramitación administrativa de los asuntos de protección civil.

4º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.3 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, exponer al público el presente acuerdo, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no hubiesen presentado alegaciones".

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 17 de junio de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5414

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, el expediente de modificación de crédito número 3/2008 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días

sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2008

CREDITO EXTRAORDINARIO					BAJAS PARTIDAS GASTOS			TOTAL FINANCIACIÓN			
PARTIDA	ORG	FUNC.	ECON.	DENOMINACIÓN	MODIF.	Partida		Importe			
101		12110	42401	INVERSIONES SOCIEDAD DIGITAL DEL CONOCIMIENTO	100.000,00 €	101	12110	6260007	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACION PROCESO DATOS	100.000,00 €	100.000,00 €
301		71176	48922	JUNTAS AGROPECUARIAS LOCALES, CEREAL Y LEGUMINOSAS	8.810,00 €	302	72177	8510006	ADQUISICION ACCIONES GESTURCAL	8.810,00	8.810,00 €
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO					108.810,00 €					108.810,00 €	108.810,00 €

SUPLEMENTO DE CREDITO					BAJAS PARTIDAS GASTOS			TOTAL FINANCIACIÓN			
PARTIDA	ORG	FUNC.	ECON.	DENOMINACIÓN	MODIF.	Partida		Denominación	Importe		
					286.826,58 €	111	12105	6330107	SISTEMA CONTROL ACCESOS PALACIO PROVINCIAL	94.000,00 €	94.000,00 €
						112	12112	6330006	INSTALACION DE AUDIO SALÓN DE SESIONES	68.520,36 €	68.520,36 €
						112	12112	6330107	OTRAS REPARACIONES SALON SESIONES	28.000,00 €	28.000,00 €
111		12105	62301	INSTALACIONES PALACIO PROVINCIAL		302	72177	8510006	ADQUISICION ACCIONES GESTURCAL	96.306,22	96.306,22 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					286.826,58 €					286.826,58 €	286.826,58 €
TOTAL MODIFICACIÓN					395.636,58 €					395.636,58 €	395.636,58 €

León, 25 de junio de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5609

Administración Local

Ayuntamientos

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Maragata de Vacuno SCL para instalación de planta solar fotovoltaica de 100 kW en la parcela 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605 del polígono 7 del catastro de rústica dentro de este término municipal de esta ciudad.

La Bañeza, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico:

- Solicitud de Maragata de Vacuno SCL para instalación de planta solar fotovoltaica de 100 kW en la parcela 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605 del polígono 7 del catastro de rústica dentro de este término municipal de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5507

48,00 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobados inicialmente, por resolución de la Alcaldía, los Estudios de Detalle que más adelante se relacionan, que afectan todos ellos

a terrenos ubicados al sitio de "Los Huertos", se someten los cinco expedientes respectivos al trámite de información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los boletines oficiales (*Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) o periódico en el que aparezca publicado, periodo durante el que podrán ser examinados en Secretaría Municipal por cualquier interesado.

Estudios de Detalle mencionados:

1. Estudio de Detalle relativo a la Unidad de Actuación nº 2. Terrenos comprendidos entre crtra. LE-120 y dos nuevas calles.
2. Estudio de Detalle relativo a la Unidad de Actuación nº 3. Terrenos comprendidos entre calle Santiago Matilla y nueva calle.
3. Estudio de Detalle relativo a la Unidad de Actuación nº 4. Terrenos comprendidos entre calle Santiago Matilla, calle Alfonso X y su travesía.
4. Estudio de Detalle relativo a la Unidad de Actuación nº 5. Terrenos comprendidos entre travesía de calle Alfonso X y nueva calle.
5. Estudio de Detalle relativo a la Unidad de Actuación nº 6. Terrenos comprendidos entre N-120, calle Alfonso X y su travesía.

Hospital de Órbigo, 18 de junio de 2008.—El Alcalde, J. Miguel Cordon Marcos.

5446

10,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Acompañada de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada DNI.

b) Certificado de nacimiento.

c) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

d) Certificado de antecedentes penales.

San Andrés del Rabanedo, 28 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

5411

38,40 euros

MARAÑA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento, del ejercicio de 2007, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Maraña, 11 de junio de 2008.—El Alcalde, Honorino Castañón Muñiz.

5482

Junta Vecinales

MONTRONDO

Aprobadas inicialmente, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008, las "Ordenanzas fiscales de las tasas por suministro de agua potable a domicilio y tasa por Alcantarillado", se exponen al público para examen de las mismas y presentación de reclamaciones en la Secretaría de la Junta Vecinal de Montrondo por un plazo de 30 días hábiles.

Montrondo, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Eulogio García García.

5290

2,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 131/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la reforma de la subestación de seccionamiento a 45 kV, denominada "STR La Herrera" en Olleros de Sabero, término municipal de Sabero, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Olleros de Sabero, término municipal de Sabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 21.335,96 euros.

e) Características principales:

Remodelación de la subestación de seccionamiento de 45 kV, "La Herrera" consistente en la compactación de los equipos actual-

mente en intemperie, en base a un sistema de celdas con aislamiento en SF₆, a alojar en edificio de nueva construcción.

Sistema eléctrico de 45 kV.

El sistema de 45 kV está formado por siete posiciones, correspondientes a cinco de línea, una de partición y una de remonte. Este sistema se realizará mediante celdas blindadas de interior aisladas en SF₆. La dotación de la apartamentada en cada una de las posiciones es la siguiente:

Posiciones de línea Navatejera-La Herrera 1, Navatejera-La Herrera 2, Sabero 1 y Sabero 2 con interruptor y seccionador de aislamiento y puesta a tierra.

Posición de línea Las Salas con interruptor, seccionador de aislamiento y puesta a tierra, tres transformadores de intensidad y un transformador de tensión toroidal.

Posición de partición con interruptor y seccionador de aislamiento y puesta a tierra.

Posición de remonte con seccionador de aislamiento y puesta a tierra.

Posiciones de transformador con seccionador de aislamiento y puesta a tierra.

Características técnicas de la apartamentada. Celdas de 45 kV.

Tensión nominal 52 kV.

Intensidad nominal 1250 A.

Aislamiento en SF₆.

Interruptores automáticos.

Las celdas de línea Las Salas y la de partición se dotarán de interruptores automáticos de las siguientes características:

Clase. Para interior.

Extinción de arco. SF₆.

Tensión nominal. 52 kV.

Intensidad nominal. 1250 A.

Seccionadores de aislamiento y puesta a tierra.

Clase. Para interior.

Tensión nominal. 52 kV.

Intensidad nominal. 1250 A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5000

58,40 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 133/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación eléctrica de tendido de nuevo conductor de M.T. 20 kV, en la línea subterránea M.T. "Peregrinos" (S.T.R. "Eras de Renueva") entre C.M. "San Marcos" y C.S. "Hostal San Marcos", en el término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 5.960,36 euros.

e) Características principales:

Nuevo tendido de conductor en la línea subterránea de 20 kV, "Peregrinos", entre el centro de maniobra "San Marcos" y el centro de seccionamiento "Hostal San Marcos". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 191 metros. Entroncará en el C.M. 110042140; "San Marcos", discurrirá por el margen este de la calle Peregrinos y finalizará en el C.S. 110041000 "Hostal San Marcos".

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4952 28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 134/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación eléctrica de tendido de nuevo conductor de M.T. 20 kV, en la línea subterránea de M.T. "Juan Madrazo" (S.T.R. "Eras de Renueva") entre C.T. "Álvaro López Núñez, 10" y cable HEPRZ1 240/AL procedente de C.T. "Joaquina Vedruna", en el término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 26.628,95 euros.

e) Características principales:

Tendido de nuevo conductor en la línea subterránea de 20 kV, "Juan Madrazo" entre el C.T. "Álvaro López Núñez 10" y el C.T. "Joaquina Vedruna". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 199 metros. Entroncará en el C.T. 110003200 "Álvaro López Núñez 10", discurrirá por canalización existente y finalizará en un empalme a realizar, con tramo de línea procedente de C.T. "Joaquina Vedruna".

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4951 28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 135/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el tendido de nuevo conductor de M.T. 20 kV, en la línea subterránea de M.T. "Santo Domingo" (STR "Las Lomas") entre C.T. "Burgo Nuevo 2" y C.T. "Banco Bilbao Vizcaya", en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 12.104,83 euros.

e) Características principales:

Cambio de conductor en la línea subterránea de M.T. "Santo Domingo", entre los CC.TT. "Burgo Nuevo-Banco Bilbao Vizcaya". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 243 metros. Entroncará en el C.T. "Santo Domingo", seguirá por la misma traza y finalizará en el C.T. "Banco Bilbao Vizcaya".

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4998 28,00 euros

* * *

Expte.: 454/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea de M.T. a 20 kV alimentación a nuevo Centro de Transformación Intemperie compacto bajo poste de 250 kVA "Lugueros" nº 110276700, y enlace con red de baja tensión existente en Lugueros del término municipal de Valdelugueros (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 29 de noviembre de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Línea de M.T. a 20 kV alimentación a nuevo Centro de Transformación Intemperie compacto bajo poste de 250 kVA "Lugueros" nº 110276700, y enlace con red de baja tensión existente en Lugueros del término municipal de Valdelugueros; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdelugueros.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercia-

lización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 13,2/20 kv, y C.T. en Lugueros, en las inmediaciones del río Curueño. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 68 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 2602, de la línea "La Vecilla", derivación a Lugueros, discurrirá por terrenos comunales, cruzará el río Curueño y alimentará un C.T. pie de poste.

El C.T. será del tipo Cetil, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400 - 231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kv, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha noviembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4775

84,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 201/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Villadangos Solar SL con domicilio en avenida de la Estación 26 - Bajo, C.P. 32300 en O Barco de Valdeorras (Ourense).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sobre cubierta. Polígono Industrial V4, Parcela 56, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 510 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud., marca Solarworld SW 200.

Potencia: 102.000 Wp.

- 1 Inversor: Siemens modelo Sinvert solar (100 kw/ud).

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 696.000,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5210

28,00 euros

Expte.: 8/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Reforma de la Línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 - 20 kv "Pola de Gordón" (alimentada desde la S.T.R. "la Gotera" en el tramo comprendido entre los apoyos actuales nº 211 y nº 312 para mejora de las instalaciones existentes en los términos municipales de Pola de Gordón y Sena de Luna (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 16 de enero de 2008 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Reforma de la Línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 - 20 kv "Pola de Gordón" (alimentada desde la S.T.R. "La Gotera" en el tramo comprendido entre los apoyos actuales nº 211 y nº 312 para mejora de las instalaciones existentes en los términos municipales de Pola de Gordón y Sena de Luna; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Tensión eléctrica servicio/nominal: 13,2 - 20 kV.

Condiciones de instalación: Aérea sobre apoyos.

Circuitos: Uno.

Alimentación: Trifásica.

Municipios: La Pola de Gordón y Sena de Luna.

Apoyos: Torres de perfiles metálicos en celosía (C).

Línea aérea de M.T.:

Origen: Apoyo existente n.º 211 en línea aérea de M.T. "Pola de Gordón" (S.T.R. "La Gotera").

Final: Apoyo existente n.º 312 en la citada línea.

Conductor/longitud: LA 78/2,978 km.

Tensión máxima de cálculo: 700 daN.

Apoyos: 27 nuevos apoyos de tipo C.

Línea aérea de M.T. derivación a C.T. "Bar Collada Aralla".

Origen: Apoyo proyectado n.º 213 en línea aérea de M.T. "Pola de Gordón" (S.T.R. "La Gotera").

Final: Apoyo proyectado en sustitución de actual apoyo n.º 271 en línea aérea de M.T. "Pola de Gordón" (S.T.R. "La Gotera").

Conductor/longitud: LA 56/0,086 km.

Tensión máxima de cálculo: 530 daN.

Apoyos: 1 nuevo apoyo de tipo C.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha noviembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 9 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4763

82,00 euros

* * *

Expte.: 35/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea Subterránea de M.T. 13,2 kv, C.T. de 400 kVA y red de baja tensión, para alimentación a edificios de viviendas en la avenida de la Constitución de San Andrés del Rabanedo (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 1 de febrero de 2008 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de nueva línea subterránea de M.T. 13,2 kv, C.T. de 400 kVA y red de baja tensión, para alimentación a edificios de viviendas en la avenida de la Constitución de San Andrés del Rabanedo (León), acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y Centro de Transformación en Avenida de la Constitución en San Andrés del Rabanedo, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kv, 1x240 mm² y una longitud de 400 m. Entroncará en el C.T. I1033110, discurrirá por la avenida de la Constitución y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2 - 20 kV/400 - 231 V, una celda de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Eladio Cabero Mata, con fecha enero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5038

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 52/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando retranqueo LMT 15 kV aérea en calle Las Eras, 10, en Benavides de Órbigo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 17 de febrero de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación retranqueo LMT 15 kV aérea en calle Las Eras, 10, en Benavides de Órbigo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de abril de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Soterramiento de tramo de línea aérea de 15 kV, para la urbanización de una parcela en la calle Las Eras, 10 en Benavides de Órbigo. Línea de M.T. subterránea de 15 kV. Subterránea bajo tubo cuyo origen es el CT "24CT93" y final en el apoyo proyectado nº 1ª-bis con una longitud de 139 m con un conductor tipo/sección RHZ 12/20 kV 3x150Al con una capacidad de transporte 7.366 kV. Se instala un apoyo complementando con su correspondiente cruceta. Presenta cruzamientos con línea telefónica.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Coca Alonso con fecha enero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 9 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4938

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 58/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto en la calle Manuel Gullón, 26, en Astorga, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 20 de febrero de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto en la calle Manuel Gullón, 26, en Astorga, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

de fecha 31 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Astorga, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea con conductor RHZ1 2OL 12/20 kV de 3x1x240 mm² de aluminio que se conectará en el tramo que une al CT "24CN53" y al CT "24CE30" sita en calle Manuel Gullón de Astorga, de 78 m de longitud terminando en un CT compacto de 400 kVA con las protecciones reglamentarias.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Coca Alonso con fecha enero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón

4770

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 304/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS para SS en la calle Camino del Río s/n en Fabero, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 4 septiembre de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS para SS en la calle Camino del Río s/n en Fabero, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de noviembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Fabero, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y C.S., en la calle Camino del Río de Fabero. LMTS 15 kV, instalada bajo tubo, cuyo origen será la línea LMT subterránea existente y final en la celda de seccionamiento proyectada. Con una longitud de 134 m conductor tipo/sección RHZ1 OL-12/20 kV -3x240 Al con una capacidad de transporte P max 9.704 kW, el Centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda con fecha julio de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4771

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 436/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el

que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Promotora de Naves del Bierzo, S.L. con domicilio en c/ Doctor Maraño, 4-6ºB, 24400 Ponferrada.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 21, parcela 754, en el término municipal de Ponferrada.
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- Características principales:
 - 480 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca: Solar Watt P230-60 GET AK Potencia: 110.400 Wp.
 - 10 inversores Sun Ways NT 10.000 Potencia: 100 kW.
- Presupuesto: 538.552,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4895 36,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 157/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, BOCyL, nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública acometida LMT 15kV subterráneo a nuevo CT compacto y RBT en la c/ Badajoz Esquina avenida de Pontevedra y c/ San Antonio cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa Distribución S.A., con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º, 24003 León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Ponferrada.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Presupuesto: 51.852,34 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en c/ Badajoz, esquina Avda. Ponferrada y c/ San Antonio en Ponferrada. La LMT subterránea de 15 kV, entubada, cuyo origen es la Línea subterránea existente que alimenta a CT "24CX73" y final al CT compacto proyectado 23 m. Conductor tipo/sección RHZ1 2OL-12/20 kV 3(1x 240 mm²) Al. Con una capacidad de transporte de 9704 kW. Centro de Transformación no prefabricado. Será del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior en local de planta baja sobre placa de hormigón. Está ubicado en local de planta baja de edificio situado en la c/ Badajoz, esquina con Avda. Pontevedra y c/ San Antonio en Ponferrada. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆ prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆. El CT será tipo compacto maniobra exterior con una potencia asignada de 400 kVA, tensión 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación 15000/400-230V

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5064 28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 159/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, BOCyL, nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública retranqueo de línea aérea de media tensión 15 kV en el polígono industrial La Llanada cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa Distribución S.A., con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º, 24003 León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Ponferrada.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Presupuesto: 40.433,87 euros.

e) Características principales: Modificación de línea aérea de 15kV en el polígono industrial de La Llanada. La línea de MT aérea desnuda de 15 kV, cuyo origen es la LAMT existente y final en LAMT existente con una longitud de 160m. y conductor tipo/sección LA-56 mm². Con capacidad de transporte de 4723 kW. Se instalarán 2 nuevos apoyos y cruzará la autovía A-6. La LMT subterránea de 15 kV, entubado cuyo origen es la LMT subterránea existente y final en el C.S. proyectado. Con una longitud de 34 m. Conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3 (1x 240) mm² Al. Con una capacidad de transporte de 9704 kW. Centro de Seccionamiento. Será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5098 28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 161/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: M^a Lourdes Martínez Rodríguez con domicilio en C/ Fermín Caballero nº 43, 2º C de Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdespino Vaca en el término municipal de Joarilla de las Matas.
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- Características principales:
 - 440 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca A 23 P-Atersa Potencia: 101.200 Wp.
 - 1 Inversor Power PV 100 de Green Powertech (100 kW/ud). Potencia: 100 kW.

- Instalación de evacuación de energía: La energía generada en la planta fotovoltaica se evacuará mediante la proyección de un C.T.

elevador, de superficie, 250 kVA de potencia y una relación de transformación de 20kV/440V, a cuya salida se enganchará una línea subterránea de M.T. (20 kV) de 15 m de longitud, y conductores tipo HEPRZI 12/20 kV 3 x (1x50 mm²) K aluminio, el cual enganchará con un apoyo que hace de transición subterráneo - aéreo para proseguir a lo largo de 15 m con una línea aérea de conductor LA-56 que será la que finalmente enganche con el apoyo I 110 LMT Sahagún -Valdespino Vaca propiedad de Iberdrola.

e) Presupuesto: 847.849,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5102

28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 56/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto en la c/ Ponferrada, 36 en Astorga, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 21 de febrero de 2008, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto en la c/ Ponferrada, 36, en Astorga, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de abril de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Astorga, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV entubada cuyo origen es la línea subterránea existente en el tramo que une al CT "24CR23" y el CT "24CP84" y final en el CT compacto proyectado con una longitud de 108 m, una capacidad de transporte de 9704 kW. El Centro de transformación será no prefabricado, compacto 2LIIP 1x400 kVA maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF6. El CT será de tipo compacto de maniobra exterior, con una potencia asignada de 400 kVA, y tensión asignada de 17,5 kV/420 V y relación de transformación 15000/420-230 V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Javier Coca Alonso con fecha diciembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5100

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 3/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando sustitución de CTI por CR rural y adecuación RBT en Vega de Valcarce-Vega de Valcarce-, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 10 de enero de 2008, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación sustitución de CTI por CR rural y adecuación RBT en Vega de Valcarce- Vega de Valcarce-, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de abril de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de CTI, por CT rural y adecuación de RBT en Vega de Valcarce. Línea de MT subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen es el paso aéreo subterráneo en apoyo proyectado y final en el CT rural proyectado con un conductor tipo sección RHZL-12/20 kV 3x150Al y capacidad de transporte de 7.366 kW. Línea MT aérea de 15 kV cuyo origen es el apoyo existente punto de maniobra "24MC92" y final en el apoyo proyectado de 40 m con un conductor tipo/ sección LA-56/54,60 mm². Se instala un nuevo apoyo tipo HVH-1600S-13 con su correspondiente cruceta. Centro de transformación prefabricado. Es de tipo CT rural fin de línea 250 kVA/15 kV maniobra exterior en envolvente de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo en corte en SF₆. El transformador a instalar tiene las siguientes características de tipo CT intertemperie con una potencia asignada de 250 kVA y una tensión asignada de 17,5 kV /420-240 V y una relación de transformación 15.000/400-230 V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Javier Coca Alonso con fecha noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5099

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 85/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando reforma L.M.T.15 kV derivación a "Molinaseca" en el termino municipal de Molinaseca, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 8 de marzo de 2007, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual de línea; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOCyL de fecha 1 de agosto de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de septiembre de 2007 y en la prensa de fecha 18 de julio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Molinaseca, enviando las correspondientes separatas de cruzamiento y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.-Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones: D. Hipólito Fernández Méndez, disconforme con el trazado, no autoriza el paso por su finca, dado que hay un camino público paralelo a la traza proyectada. D. Gerardo Méndez San Emeterio en representación de Dª Dolores San Emeterio Fernández, alega la existencia de una línea por ese trazado, impidiendo el aprovechamiento vertical de su finca y que discurra por la traza actual. D. Francisco Barrios Barrios solicita cambio de domicilio a efectos de notificación.

La empresa beneficiaria responde que la línea proyectada supone la mejora de las instalaciones y dar un mejor suministro a los usuarios de la zona, intentando minimizar las afecciones ocasionadas y siguiendo las Normas de seguridad según los Reglamentos Vigentes.

4º.- En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente: Considerando que el proyecto propuesto supone una mejora en el suministro eléctrico de la zona y para ello la empresa peticionaria ha buscado el trazado idóneo dentro de las Normas y Reglamentos Vigentes.

Cualquier posible desacuerdo con respecto al valor de las fincas será solventado en la fase de Justiprecio y Pago, según la regulación establecida en la Ley de Expropiación Forzosa y sus normas de desarrollo. Asimismo una vez constituida la servidumbre de paso, el titular del predio sirviente podrá solicitar el cambio de trazado de la línea si no existen para ello dificultades técnicas, siendo a su costa los gastos de variación, en base al Art. 153.1 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Una vez corregidos los errores materiales detectados y/o de hecho o alegados y considerando este Servicio Territorial que la traza aportada es la idónea, se continúa la tramitación del expediente. Las posibles limitaciones de uso podrán ser alegadas en la fase de justiprecio.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- La traza propuesta por uno de los alegantes incumple el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, por superar el 10% de la parte afectada. Otro de los alegantes solicita que se mantenga la traza actual lo que no es posible por las distancias mínimas de seguridad a las carreteras.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15kV, derivación a "Molinaseca" en el término municipal de Molinaseca. Formada por conductor de alu-

minio LA-56, 6 apoyos y una longitud de 763 m. Entronca en el apoyo proyectado 19, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, será cruzada por línea alta de 132 kV, cruzará carreteras caminos y un arroyo y finalizará en el apoyo nº 6 existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el Anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

ANEXO II : EXPTE.: 85/07/6340 - REFORMA L.M.T. 15 KV DERIVACIÓN A "MOLINASECA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINASECA-

Nº finca	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Titular	Domicilio	Cultivo	Polg.	Parc.
16	Molinaseca	3	1 m²	95	Dolores San Emeterio Fernández (Att. Gerardo Méndez San Emeterio)	Urbanización Camino de Santiago 24413 - Molinaseca (León)	Monte bajo	2	37

León, 12 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5083

119,20 euros

Expte.: 530/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Valduerna, S.L., con domicilio en Madrid, c/ Collado del Piornal, 23, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), en el Polígono 104, parcelas 5836 (Castrocalbón 1), en el término municipal de Castrocalbón, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de diciembre de 2007 Valduerna, S.L. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Castrocalbón.

3º.- Con fecha de 5 de junio de 2008 Valduerna S.L. solicita cambio de titularidad a favor de José Manuel Rabanedo Martínez adjuntado con la solicitud, fotocopia del DNI del nuevo titular.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica e régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 211/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Valduerna S.L. la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 308 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud, marca: Conergy Modelo S 175. Potencia: 53.900 Wp.

- 2 inversores modelo IG 300 (24 kW). Potencia: 50 kW.

La evacuación de la energía generada en las plantas fotovoltaicas de expedientes: 530/07 (50 kW), 531/07 (50 kW) 532/07 (50 kW) se evacuará mediante la instalación de evacuación cuyas características generales son:

- Está formada por 3 Centros de Transformación de 50 kV y relación de transformación 400/15000V que evacuarán la energía del lado de alta por medio de una línea subterránea de M.T. (15 kV) en anillo y conductor HEPRZI, hasta el Centro de Seccionamiento con designación HV400R13 UNESA y que estará constituido por un edificio prefabricado (tipo PF-203) en el que se instalarán las protecciones y la aparatada necesarias para la entrega de energía, este estará situado en las inmediaciones del apoyo que hará de entronque subterráneo-aéreo conectando directamente con la línea de distribución eléctrica existente de tensión de 15 kV.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Javier Diez Turrado, con fecha septiembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 531/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Valduerna, S.L., con domicilio en Madrid, c/ Collado del Piornal, 23, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), en el Polígono 104, parcelas 5836 (Castrocalbón 2), en el término municipal de Castrocalbón, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 26 de diciembre de 2007 Valduerna, S.L. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Castrocalbón.

3º.- Con fecha 5 de junio de 2008 Valduerna S.L. solicita el cambio de titularidad a favor de Francisco Lobato Prieto, adjuntando con la solicitud fotocopia del DNI del nuevo titular.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica e régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Valduerna S.L. la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 308 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud, marca: Conergy Modelo S 175. Potencia: 53.900 Wp.

- 2 inversores modelo IG 300 (24 kW). Potencia: 50 kW.

La energía generada en esta instalación fotovoltaica se evacuará mediante la instalación del expediente 530/07.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Javier Díez Turrado, con fecha septiembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 532/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Valduerna, S.L., con domicilio en Madrid, c/ Collado del Piornal, 23, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), en el Polígono 104, parcelas 5836 (Castrocalbón 3), en el término municipal de Castrocalbón, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 26 de diciembre de 2007 Valduerna, S.L. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Castrocalbón.

3.º.- Con fecha 5 de junio de 2008 Valduerna S.L. solicita el cambio de titularidad a favor de Miguel Lobato Pérez-Lera, adjuntando con la solicitud fotocopia del DNI del nuevo titular.

Fundamentos de derecho:

1.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica e régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Valduerna S.L. la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 308 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud, marca: Conergy Modelo S 175. Potencia: 53.900 Wp.

- 2 inversores modelo IG 300 (24 kW). Potencia: 50 kW.

La energía generada en esta instalación fotovoltaica se evacuará mediante la instalación del expediente 530/07.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Javier Díez Turrado, con fecha septiembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5303 216,00 euros

INFORMACION PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 38/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos

ANEXO: EXPTE.: 38/08/6340 -LMT, CTI Y RBT LA BAÑEZA, 2 ENVILLORIA DE ÓRBIGO- T.M.VILLAREJO DE ÓRBIGO

Nº finca	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv m	Titular	Domicilio	Cultivo	Polg.	Parc.
1	Villarejo de Órbigo nº 1 y nº 2	1,5 m²	96	Elvira Juan Domínguez y Hros. de Tirso Sevillano Natal	Avda. Santa María de Páramo nº 21 ID 24350-Veguellina de Órbigo	Regadío	502	90	
2	Villarejo de Órbigo nº 1 y nº 2	1,5 m²	62	Julio Martínez González	Ctra. La Bañeza, 19 24358-Villarejo de Órbigo	Regadío	502	89	

León, 23 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5084 36,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 101/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de sustitución de CTI "24API0" por CT rural extensión de BT para atender solicitud de suministro en la c/ Praguilla en Huerga de Garaballes- Soto de la Vega, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A. con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Soto de La Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Sustitución de CTI, por CT rural, para tender a nuevos suministros en c/ La Praguilla, en Huerga de Garaballes. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo cuyo origen es el paso aéreo a subterráneo en apoyo proyectado y final en el CT rural proyectado, con una longitud de 3 m. Conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x150 Al y 7.366 kW de capacidad de transporte. Línea M.T. aérea desnuda de 15 kV, cuyo origen es el

tos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A. con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villoria de Órbigo. Término municipal Villarejo de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 15 kV y CTI para dotar de suministro eléctrico a una carpintería metálica en Villoria de Órbigo. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 96 m. Entroncará en la línea "HOS 705" discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales y alimenta un CTI. El CTI estará formado por una máquina de 50 kVA, 15 kV /400-231 V, protegido contra sobretensiones atmosféricas mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 17.852,99 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

apoyo existente nº 25 y final en el apoyo proyectado, con una longitud de 37 m y conductor tipo/sección LA-56/54,60 mm². Se instalará un nuevo apoyo con su correspondiente cruceta. El CT será rural fin de línea 250 kVA/15 kV maniobra exterior en envolvente de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF6. El transformador a instalar tiene las siguientes características, tipo CT intemperie, 250 kVA, 17,5 kV y una relación de transformación de 15.000/400-230V.

e) Presupuesto: 35.053,27 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5087 28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 223/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre),

se somete a información la instalación eléctrica de línea a 13,2/20 kV, alimentación a nuevo C.T. 400 kVA, "Naves Firestone nº 110025010" y enlace con la red de B.T. existente, en Valdelafuente, término municipal de Valdefresno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdelafuente, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 60.299,41 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y nuevo C.T. "Naves Firestone", para dotar de suministro a nuevas instalaciones en el término municipal de Valdefresno. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 71 metros. Entoncará en el apoyo 1005, existente de la línea "Puente Villarente", discurrirá por los alrededores de la calle El Cementerio y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado formado por una máquina de 630 kVA (inicialmente una máquina de 400 kVA), 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5464 72,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 95/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Contrelec CB con domicilio en avenida de Galicia nº 314, C.P. 24411 en Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ronda del Mediodía s/n, en Fuentesnuevas, perteneciente al término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 100 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca Tenesol.

Potencia: 50225 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 20 (20 kw/ud).

Potencia: 20 kW.

e) Presupuesto: 39.060,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5395 28,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 19 de mayo de 2008 número de expediente 602405000037225, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Ubaldo Chamorro Palomo, con DNI número 9.730.794-T y número de afiliación 240053612887.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de junio de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 5367

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APLAZAMIENTO DEJADO SIN EFECTO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Gracia María Álvarez Llamero.- Expediente D.P.-número 60 24 06 000049126.

Domicilio: Calle Jaime Balmes, 7, 2º C.

Localidad: 24195 Villaobispo de las Regueras.

Acto a notificar: Resolución de 17 de abril de 2008, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 16 de agosto de 2006.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la

deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 20 de junio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 5438

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

V-1555-LE.

La Junta de Compensación Estrella de Izar solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la urbanización Estrella de Izar y la localidad de Riosequino de Torío, al cauce del arroyo de Riosequino, en t.m. de Garrafe de Torío (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce receptor; serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales proyectada, que consta de las siguientes fases:

- Desbaste de sólidos gruesos, dos líneas, una equipada con reja de limpieza automática, otra de emergencia con reja manual.
- Desbaste de sólidos finos, dos líneas, una con tamiz de limpieza automática otro de emergencia, con limpieza manual.
- Eliminación de grasas y flotantes, una línea, tanque aireado.
- Aireación prolongada, dos líneas.
- Decantación secundaria, dos líneas.
- Recirculación de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1555-LE).

5485 48,00 euros

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Diputación de León, con NIF/CIF P-2400000-B y domicilio en plaza San Marcelo, 6, 24002 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de mejora de plataforma y firme de la carretera LE-312, de Villamanín a Cármenes, en zona de policía del río Fontún y los arroyos Barranco de Mardalón, Medio, de Vega, Reguero Barrio, así como a los cauces del río Fontún y otros arroyos, que modifican la red de drenaje preexistente, en el término municipal de Cármenes y Villamanín, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Mejora de plataforma y firme de la carretera LE-312, de Villamanín a Cármenes, en zona de policía del río Fontún y los arroyos Barranco de Mardalón, Medio, de Vega, Reguero Barrio y otros, así como a los cauces del río Fontún y otros arroyos, que modificarían la red de drenaje preexistente, sustituyéndose varias tajeadas de sección rectangular por caños circulares, así como un pontón por un marco prefabricado, y construyéndose nuevos caños y un pontón, en los términos municipales de Cármenes y Villamanín, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 14792/08-LE.

Valladolid, 6 de junio de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

5436 25,60 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de mayo de 2008, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta de Castilla y León-Servicio Territorial de Medio Ambiente la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo del Campo de las Danzas en Ferradillo, término municipal de Priaranza del Bierzo (León), con destino a extinción de incendios.

Oviedo, 23 de mayo de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

4993 15,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

5016K.

NIG: 2411510005484/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 790/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Zamora.

Procuradora: Susana López-Gavela Escobar.

Contra: Arcanuela Emilia Gomes Almeida, Antonio Gomes Almeida.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 790/2007 a instancia de Caja Rural de Zamora contra Arcángela Emilia Gomes Almeida, Antonio Gomes Almeida, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Vivienda sita en Ponferrada, calle Córdoba, nº 2, portal 2, planta 2, puerta B, de una superficie útil de 85,96 m², tiene como anejos el local bodega en la planta semisótano señalado con el número 1 de 3,52 m² y el local trastero en la planta bajo cubierta señalado con el número 6 de 9,07 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.854, libro 267, folio 193, inscripción 3ª, finca registral nº 21.703.

Valor de tasación a efectos de subasta: 171.600 euros.

2.- Garaje, sito en Ponferrada, calle Córdoba, nº 2, en la planta semisótano del edificio, grafiado con el número 14 de una superficie de 11,18 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.854, libro 267, folio 105, inscripción 3ª, finca registral número 21.663.

Valor de tasación a efectos de subasta: 7.150 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 21 de julio de 2008 a las 11.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2159000060790/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 2 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arias Meneses.

5065

52,00 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO CUATRO DE ZAMORA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 181/06 (hoy en ejecución de sentencia) seguido por hurto ocurrido el día 30 de noviembre de 2006, contra Samara Jiménez del Río con DNI 71.553.874 natural de La Bañeza (León) nacida el 17 de julio de 1981 hija de Matías y Susana y con último domicilio conocido en La Bañeza, calle Antonio Bordas nº 51, bajo C, por medio de la presente se requiere a mencionada condenada para que en el plazo de ocho días proceda a ingresar en la cuenta de este Juzgado de Instrucción número cuatro de Zamora en Banesto número 4841000078/0181/06 la cantidad de 120 euros en concepto de multa, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes y de carecer de ellos se le aplicará la pena personal subsidiaria fijada en sentencia de quince días de privación de libertad a cumplir en la prisión de su residencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a la condenada Sara Jiménez del Río, en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zamora, a 5 de junio de 2008.

La Secretario (ilegible).

5250

Juzgados de lo Contencioso Administrativo

NÚMERO DOS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 3 0000496/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 69 /2008.

Sobre: Administración Institucional y Corporativa.

De: Cubiertas Iglesias, S.L.

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos.

Contra: Dirección Provincial TGSS.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León.

Hago saber: Que por el Procurador don Francisco Sarmiento Ramos en nombre y representación de Cubiertas Iglesias, S.A., se ha interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León demanda contencioso-administrativa al que le corresponde el nº 69/08 de procedimiento ordinario sobre otras materias contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se ha acordado por resolución dictada en el día de hoy, conceder el plazo de quince días para la personación, en legal forma, de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad o disconformidad de derecho del acto impugnado.

En León, a 23 de mayo de 2008.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

5069

18,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001818/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 572/2007.

Nº ejecución: 62/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Andrés Palmero Alonso y once más.

Demandado: Construcciones Sandevi SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 62/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Palmero Alonso, José Luis Alves Pinto, Heitor Manuel Gomes Tavares, Luis Fernando Díez Fernández, Ulises Ribeiro Ferreiras, Fernando Gonçalves da Silva, Silvia María Montalvo Pertejo, Juan Antonio Pons Calvi, Marco Paulo Bras Fernandes, Antonio Ferreira Torres, Joao Pedro Oliveira Alves, Paul Jhony Becerra Prado contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Construcciones Sandevi SL por un importe en concepto de principal de 26.727,61 euros (25.775,91 euros con otros 951,7 euros en concepto del 10% de mora en cómputo anual), correspondiendo las siguientes cantidades:

A Andrés Palmero Alonso: 3.642,40 €

A Paul Jhony Becerra Prado: 2.696,10 €

A Joao Pedro Oliveira Alves: 2.056,25 €

A Marco Paulo Bras Fernandes: 1.671,20 €

A Antonio Ferreira Torres: 2.143,50 €

A Juan Antonio Pons Calvi: 2.481,20 €

A Silvia María Montalvo Pertejo: 2.597,50 €

A Fernando Gonçalves da Silva: 1.872,95 €

A Luis Fernando Díez Fernández: 2.120,86 €

A Ulises Ribeiro Ferreiras: 2.188,45 €

A Heitor Manuel Gomes Tavares: 1.909,70 €

A José Luis Alves Pinto: 1.347,50 €,

Y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Leon a 10 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5246

* * *

NIG: 24089 4 0000823/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 272/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Gueorgue Florin Romeo.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Spinu Nicusor Vasile contra Gueorgue Florin Romeo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 272/2008, se ha acordado citar a Gueorgue Florin Romeo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de octubre de 2008 a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gueorgue Florin Romeo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Leon, a 10 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5247

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 324/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica Méndez Pérez, contra Socite First SL y Fogasa, sobre salarios, se ha acordado citar a Socite First SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de noviembre de 2008 a las 11.35

horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Socite First SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 9 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

5198

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTA MARÍA DEVEGA

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, L.G.T., por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o los representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9.30 a 13.30 de lunes a viernes en las oficinas de recaudación en Avda. Ordoño II, nº 17,3º, puerta 14, al objeto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste de comparecer en cualquier momento de los mismos.

Actuación que se notifica: Título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago.

Contenido del acto a notificar: Finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de la deuda expresada, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 69.2 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación fue dictado por el Sr. Tesorero el título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra sus bienes y derechos, del tenor literal siguiente:

Providencia de apremio: "En uso de las facultades que me confieren los art. 106 de R.G.R., declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia. Requierase a los deudores para que satisfagan los débitos dentro del plazo prevenido en dicho reglamento, así como las costas e interés de demora. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127.3 de la L.G.T., se les advierte que de no realizar el pago dentro del plazo, se procederá al embargo de sus bienes". Valderrueda, 3-10-2007.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 167.1 de la Ley General Tributaria y 71 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo, providencia de apremio, requiriéndole para que efectúe el pago de la deuda pendiente y recargo de apremio reducido anteriormente expresado, en los plazos del artículo 62.5 de la LGT que a continuación se indican:

Plazos de ingreso:

a) Si recibe esta notificación entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la recibe entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente; si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar de ingreso de la deuda y del recargo:

a) Oficinas de Recaudación del muestre.

b) Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente restringida de recaudación que esta recaudación mantiene con la entidad Caja España, número 2096-0000-80-3250347104.

Advertencias:

1. En caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por 100, en el indicado plazo, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por 100, conforme determinan los artículos 28 y 167.4 de la LGT, artículos 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Transcurrido el plazo de ingreso señalado serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda, al tipo anual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda hasta la fecha de su ingreso, y repercutidas las costas del procedimiento, conforme establecen los artículos 26, 28.5 y 161.4 de la LGT, artículo 71 del RR y 10 del RD Legislativo 2/2004.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento o fraccionamiento de pago en los términos del artículo 65 de la LGT y 44 y siguientes del Reglamento de Recaudación, con las garantías o la adopción de medidas cautelares que establecen los artículos 81 y 82 de la LGT y 48 y 49 del Reglamento de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

Sólo se producirá suspensión del procedimiento en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la LGT y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta, conforme establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 167.3 de la LGT, contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.

c) Falta de notificación de la liquidación.

d) Anulación de la liquidación.

e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Relación de interesados a que se refiere este edicto:

Concepto de los débitos: Presupuesto Comunidad y amortización acequias.

Período de los débitos: 2004, 2005, 2006, 2007.

Ejercicio/período	Obligado tributario	Domicilio fiscal	Deuda pendiente	Final P.Vol.
2004 al 2007	Santiago Rodríguez García	Villacorta	196,58 €	1-09-2007
2005 al 2007	Félix García Riaño	Sota de Valderrueda	300,86 €	1-9-2007
2005 al 2007	Jesús Brugos Valbuena	Puente Almuhey	235,45 €	1-9-2007

León, 29 de mayo de 2008.—El Recaudador, José Luis Nieto Ordóñez.

ARROYOS VALLEY BARGURO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, L.G.T., por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o los representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9,30 a 13,30 de lunes a viernes en las oficinas de recaudación en Avda. Ordoño II, nº 17,3º, puerta 14, al objeto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste de comparecer en cualquier momento de los mismos.

Actuación que se notifica: Título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago.

Contenido del acto a notificar: Finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de la deuda expresada, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 69.2 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación fue dictado por el Sr. Tesorero el título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra sus bienes y derechos, del tenor literal siguiente:

Providencia de apremio: "En uso de las facultades que me confieren los art. 106 de R.G.R., declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia. Requirase a los deudores para que satisfagan los débitos dentro del plazo prevenido en dicho reglamento, así como las costas e interés de demora. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127.3 de la L.G.T., se les advierte que de no realizar el pago dentro del plazo, se procederá al embargo de sus bienes". Valderrueda, 3-10-2007".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 167.1 de la Ley General Tributaria y 71 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo, providencia de apremio, requiriéndole para que efectúe el pago de la deuda pendiente y recargo de apremio reducido anteriormente expresado, en los plazos del artículo 62.5 de la LGT que a continuación se indican:

Plazos de ingreso:

a) Si recibe esta notificación entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la recibe entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente; si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar de ingreso de la deuda y del recargo:

a) Oficinas de Recaudación del membrete.

b) Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente restringida de recaudación que esta recaudación mantiene con la entidad Caja España, número 2096-0000-80-3250347104.

Advertencias:

1. En caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por 100, en el indicado plazo, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por 100, conforme determinan los artículos 28 y 167.4 de la LGT, artículos 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Transcurrido el plazo de ingreso señalado serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda, al tipo anual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda hasta la fecha de su ingreso, y repercutidas las costas del procedimiento, conforme establecen los artículos 26, 28.5 y 161.4 de la LGT, artículo 71 del RR y 10 del RD Legislativo 2/2004.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento o fraccionamiento de pago en los términos del artículo 65 de la LGT y 44 y siguientes del Reglamento de Recaudación, con las garantías o la adopción de medidas cautelares que establecen los artículos 81 y 82 de la LGT y 48 y 49 del Reglamento de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

Sólo se producirá suspensión del procedimiento en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la LGT y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta, conforme establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 167.3 de la LGT, contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.

c) Falta de notificación de la liquidación.

d) Anulación de la liquidación.

e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Relación de interesados a que se refiere este edicto

Concepto de los débitos: Presupuesto Comunidad y amortización acequias.

Período de los débitos: 2004, 2005, 2006, 2007

Ejercicio/período	Obligado tributario	Domicilio fiscal	Deuda pendiente	Final P.Vol.
2007	M ^a Pilar/Rosario Álvarez Vallejo	Baracaldo-Vizcaya	94,69 €	1-09-2007
2004 al 2007	Marceliano Díez Rodríguez Villacorta	León	69,01 €	1-9-2007
2005 al 2007	Paulino Fernández García	Valderrueda	27,14 €	1-9-2007
2007	Julián García de Prado Hds.	Valderrueda	84,73 €	1-9-2007
2004 AL 2007	Florencio Gómez Valbuena	Valderrueda	436,81 €	1-9-2007
2004 al 2007	Francisca Mansilla Valbuena	La Sota de Valderrueda	114,88 €	1-9-2007

León, 29 de mayo de 2008.—El Recaudador, José Luis Nieto Ordóñez.

4870

176,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2008, en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 20 de junio de 2008.—El Alcalde, Jose Luis Ramón Corral. 5555

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 20 de junio de 2008.—El Alcalde, Jose Luis Ramón Corral. 5558